



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA
CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA



REGLAMENTO INTERNO

Telefax (+595-61) 552304 / 552305 / 550055

Avda. Ñeembucu y Caazapá – Área 5 – Ciudad Pdte. Franco – Alto Paraná – Paraguay

www.upe.edu.py



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Ciencias de la Informática



**REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
INFORMÁTICA**

TÍTULO I

SISTEMA DE EVALUACIÓN

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El alumno será promovido acumulando 60 puntos como mínimo a través de dos exámenes parciales, un trabajo práctico y la prueba final de acuerdo a la siguiente escala de calificación:

1 - 59	= 1 Reprobado
60 - 69	= 2 Aprobado
70 - 79	= 3 Bueno
80 - 90	= 4 Distinguido
91 - 100	= 5 Sobresaliente

Se utilizará la siguiente escala para ser promovido exclusivamente en la Cátedra de Acompañamiento I, en el cual el alumno debe presentar y defender su proyecto de tesis:

A	= Aprobado
R	= Reprobado

La evaluación y calificación de la tesis se realizará, teniéndose en cuenta los siguientes elementos de evaluación.

- a- El Informe Final de Tesis, de forma grupal, con la entrega del borrador.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

b- La Sustentación, de forma individual.

La valoración se hará de acuerdo a los criterios establecidos.

ESCALA	CONCEPTO	CALIFICACIÓN
91-100	Sobresaliente	5 (cinco)
81-90	Distinguido	4 (cuatro)
70-80	Bueno	3 (tres)
60-69	Regular	2 (dos)
Menor de 60	Reprobado	1 (uno)

Artículo 2: En una escala de 100 puntos, la prueba final tendrá una ponderación de 60 puntos del total y los otros acumulados sumarán un mínimo de 40 puntos.

Artículo 3: Las pruebas podrán ser escritas u orales, según el criterio del Profesor, con la aprobación del Decanato o Dirección de Carrera.

Artículo 4: Los exámenes, tanto parciales como finales, tendrán una duración mínima de 60 minutos y el máximo será estipulado por el docente, según la complejidad de la materia.

Artículo 5: Los estudiantes que no se presenten a la prueba parcial en el día y hora señalados, perderán el derecho a hacerlo en esa asignatura y en ese período, salvo la posibilidad de un examen recuperatorio que determine el docente correspondiente a la materia.

Artículo 6: El alumno que no haya dado las pruebas parciales ni presentado algún trabajo práctico, es decir no posee ningún acumulado, pierde el derecho a la prueba final en cualquiera de las tres oportunidades.

Artículo 7: La asistencia a los seminarios preparados por el Decanato se considerará como trabajo práctico con una ponderación de 5 puntos en todas las materias profesionales, que el Decanato indicara.

Artículo 8: Las pruebas finales correspondientes a la primera, segunda y tercera oportunidad serán sobre los sesenta (60) puntos. Los exámenes parciales y los trabajos prácticos se tendrán en cuenta para las tres oportunidades.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

CAPITULO II

REQUISITOS PARA TENER DERECHO A EXAMEN FINAL

Artículo 9: Ser alumno regular de la UPE. Condición adquirida con la inscripción para el período académico correspondiente.

Artículo 10: Haber completado:

- el setenta por ciento (70%) de asistencia de las clases dadas, para habilitar en la primera oportunidad.
- el sesenta por ciento (60%) de asistencia de las clases dadas, para habilitar en la segunda oportunidad.
- el cincuenta por ciento (50%) de asistencia de las clases dadas, para habilitar en la tercera oportunidad.

Artículo 11: Estar al día con los Aranceles Universitarios.

Artículo 12: Haber solicitado el examen en Secretaría, cuarenta y ocho (48) horas antes del día fijado para el examen. Y abonar por el mismo veinte y cuatro (24) horas antes.

CAPITULO III

EXÁMENES EXTRAORDINARIOS

Artículo 13: El alumno tendrá derecho al examen extraordinario luego de haberse inscripto y rendido una de las oportunidades ordinarias; por tanto, el examen extraordinario corresponderá una vez agotadas todas las oportunidades de evaluación fijadas para dicha materia.

Artículo 14: Abonar el arancel correspondiente establecido para el mismo.

Artículo 15: Las fechas de los exámenes extraordinarios serán fijadas dentro del plazo de un mes posterior a la fecha de la tercera oportunidad ordinaria.

CAPITULO IV

MESAS EXAMINADORAS Y DOCUMENTACIONES DE EXÁMENES

Artículo 16: Las mesas examinadoras estarán integradas por el profesor de la asignatura y un interventor (de materia similar a la examinada).

Artículo 17: La integración de la mesa lo hará el Decano, diez (10) días hábiles antes de los exámenes.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

Artículo 18: Los profesores designados tienen la obligación de integrar la mesa examinadora, salvo causa justificada con anticipación. En caso de ausencia del profesor titular podrá llevarse a cabo el examen bajo la presencia del Decano o el Coordinador Académico.

Artículo 19: Las pruebas orales serán calificadas inmediatamente a la examinación y presentadas en Secretaría.

Artículo 20: Las pruebas por escrito y sus calificaciones correspondientes serán presentadas en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles que serán exhibidas en cartelera.

Artículo 21: La planilla de calificaciones deberá ser redactada en tres ejemplares, por secretaría administrativa, con los puntajes acumulados presentados por el profesor de cada materia.

Artículo 22: Las calificaciones de las mesas son definitivas, irrenunciables e irrevocables, salvo error debidamente comprobado.

Artículo 23: Las hojas deberán ser rubricadas por el profesor titular.

Artículo 24: Una vez calificados los exámenes, serán presentados en secretaría, donde queda a cargo del titular de la materia.

Artículo 25: Las planillas serán firmadas por los miembros de la Mesa Examinadora.

Artículo 26: Los exámenes finales podrán ser revisados por el interesado previa solicitud y pago del arancel correspondiente, y en presencia del profesor titular, del Decano y el/la directora/a, dentro del plazo máximo de ocho (8) días.

CAPÍTULO V

CONVALIDACIÓN Y COMPENSACIÓN DE MATERIAS CURSADAS EN OTRAS UNIVERSIDADES

El alumno solicitará la convalidación y compensación de las materias cursadas en otras Universidades acompañado de las siguientes documentaciones:

Artículo 27: Certificado de Estudios de la Universidad donde se ha cursado las materias que se desean convalidar, debidamente legalizados.

Artículo 28: Programas de las materias a convalidar, debidamente foliadas y rubricadas.

Artículo 29: Copia del comprobante de pago del derecho de convalidación correspondiente.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

CAPITULO VI

OTRAS DISPOSICIONES PARA LOS EXÁMENES FINALES

Artículo 30: Se deberá llamar lista antes de la iniciación de los exámenes. El alumno cuyo nombre no figure en nómina, deberá solucionar inmediatamente su situación en Secretaría la cual autorizará la inscripción, si corresponde.

Artículo 31: El retiro del examen, una vez entregado el tema significará la pérdida del puntaje correspondiente.

Artículo 32: Las decisiones que afectan a fechas, contenidos, objeciones y correcciones de exámenes no serán reconocidas por la institución si no han seguido el proceso correspondiente como lo establecen los Estatutos y Reglamento Interno de la Institución.

Artículo 33: El puntaje que corresponde a cada tema es explícito en la hoja del examen.

Artículo 34: Cada profesor es responsable del tema de examen que presenta.

Artículo 35: La admisión de alumnos para los exámenes, será en el horario establecido con tolerancia de diez (10) minutos, aclarándose que en ningún caso, se admitirá el ingreso de los alumnos, con posterioridad al horario establecido.

CAPÍTULO VII

DEL FRAUDE

Artículo 36: Se considera fraude, los siguientes actos del alumno:

- a- Cuando el alumno es sorprendido con materiales incompatibles con las condiciones del examen.
- b- Cuando el alumno es sorprendido hablando con otro compañero.

Estos fraudes se mencionan solamente a título enunciativo, sin impedimento a que puedan existir otros tipos de fraudes.

Artículo 37: Los alumnos sorprendidos en situaciones fraudulentas, serán sancionadas de la siguiente manera:

- a- Las hojas de examen rubricado por el profesor y el interventor respectivamente, quedando reprobado el alumno.
- b- El alumno deberá recursar la materia.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

Artículo 38: En caso de producirse situaciones ajenas a la voluntad de profesores y alumnos, que impidan el desarrollo del examen, como ser: impedimentos naturales, corte de luz, etc., el Decano fijará nueva fecha de examen.

Artículo 39: Habrá tolerancia de veinticinco (25) minutos para el inicio de examen, para los alumnos y quince (15) minutos para el profesor; caso contrario, se suspenderá el examen y se aplicará el Art. 38.

CAPITULO VIII DE LAS INHIBICIONES

Artículo 40: Procede la inhabilitación de los profesores por hallarse comprendidos en alguna de las siguientes causas:

- a- Por ser cónyuges.
- b- Haber recibido el/los profesores, su cónyuge, sus padres o sus hijos beneficios de importancia de un alumno.
- c- Amistad que se manifieste por gran familiaridad.
- d- Relación de dependencia laboral.

Artículo 41: El profesor afectado por la inhabilitación, deberá abandonar la mesa examinadora, quedando los demás integrantes de la misma, a tomar el examen. Se debe hacer constar en el acta de examen que dicho profesor no ha intervenido en la evaluación ni en la calificación del alumno siendo esta constancia avalada con la firma de los profesores intervinientes.

Artículo 42: El profesor deberá inhabilitarse indefectiblemente en todos los exámenes posteriores donde se verifique participación del alumno, ya sea como Titular o calidad de Interventor.

CAPITULO IX DE LAS RECUSACIONES

Artículo 43: Procede la recusación del profesor de la cátedra o de interventores, conjunta o separadamente por enemistad, odio o resentimientos por parte del profesor, que resulte de hechos conocidos y que pongan peligro la objetividad necesaria para la corrección del examen

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

Artículo 44: El alumno podrá solicitar la recusación del profesor interventor diez (10) días hábiles antes de la fecha de examen. Esta solicitud deberá realizarse por escrito, mediante una nota dirigida al Decano, expresando la causa de la recusación y acompañado en ese caso las pruebas.

Artículo 45: La resolución del Decano será notificada a las partes (alumno/profesor/es) quienes podrán apelar la misma ante el Consejo Superior Universitario.

CAPÍTULO X DE LOS PLAZOS

Artículo 46: Presentar la recusación ante el Decano, ocho (8) días hábiles antes de la fecha del examen.

Artículo 47: El Decano deberá expedirse en veinte y cuatro (24) horas a partir de haber recibido el pedido de recusación. En caso de no hacerlo se considera la misma denegada.

Artículo 48: La resolución del Decano deberá ser notificada a las partes dentro de las veinte y cuatro (24) horas siguientes a la misma.

Artículo 49: La apelación ante el Consejo Superior Universitario se realizará por escrito, dentro de las veinte y cuatro (24) horas de recibida la notificación

Artículo 50: El Consejo Superior Universitario resolverá dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas y comunicará de inmediato al Decano quién informará a las partes; si el Consejo Superior Universitario no se expide sobre la cuestión, queda firme la resolución del Decano. La resolución quedará en Secretaría para los fines que hubiere lugar.

Artículo 51: La nueva mesa examinadora deberá conformarse dentro de las veinte y cuatro (24) horas antes de la fecha del examen.

Artículo 52: Una vez recibida la comunicación, el Decano tomará la medida pertinente al caso.

CAPÍTULO XI DE LOS DOCENTES

Artículo 53: La Facultad de Ciencias de la Informática, para el cumplimiento de sus fines académicos contará con un cuerpo docente, conforme al Estatuto de la UPE.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

Artículo 54: Se entiende por docente, a los efectos de este reglamento, como la persona autorizada por la facultad para desempeñar funciones directamente relacionados con la impartición de clases en las aulas y laboratorios, mediante la aplicación de técnicas pedagógicas.

Artículo 55: La Facultad de Ciencias de la Informática tiene como principio el enfoque de la educación inclusiva, por el cual, en caso de darse situaciones de docentes con alguna discapacidad, dará las garantías y oportunidades que considere pertinente para que el profesional sea parte del plantel docente.

Artículo 56 - De los requisitos: Para ser docente en la carrera, se requerirá:

- a- Poseer título de grado habilitante para la materia.
- b- Poseer título de Posgrado de Especialización en Didáctica Universitaria.

Artículo 57 - De los horarios: Los profesores en el desempeño de la cátedra tendrán las siguientes obligaciones:

- a- Respetar la obligatoriedad de la asistencia y de los horarios establecidos por la Facultad:
 - Fecha y horario de inicio y término de semestre, horario de entrada y salida de clases.

Semestre	Inicio	Culminación	Horario
Primer semestre	Marzo	Julio	18:00 a 22:00 hs
Segundo semestre	Julio	Noviembre	18:00 a 22:00 hs

- Horario de exámenes finales y extraordinarios.
- Horario de intervención en los diferentes exámenes.
- Horario de claustro de profesores.
- Horario de asistencia a eventos organizados por la Facultad (talleres, seminarios, cursos, y otros)

Artículo 58 - De las clases:

- a- Presentar el planeamiento de su cátedra en fecha establecida por la Dirección de Carrera.
- b- Completar el libro de cátedra, el registro de asistencias a clases y el registro de exámenes parciales y finales de acuerdo al planeamiento presentado.
- c- Desarrollar sus clases cumpliendo el planeamiento presentado.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

- d- Presentar las evidencias de las prácticas desarrolladas de su materia.
- e- Presentar certificado o constancia con la debida antelación en caso de ausencia y suplir con reemplazante.
- f- Presentar la planilla de pesos de los alumnos en la secretaría en el plazo establecido.
- g- Entregar los exámenes finales junto con el registro de actas a la Secretaría.
- h- Controlar la asistencia de los alumnos y entregar el registro a la Secretaría.

Artículo 59 - De los programas: Los programas de estudios podrán ser ajustados por el docente o director/a de carrera, previa evaluación técnica institucional conforme a las exigencias y necesidades emergentes.

Artículo 60 - De los Profesores Adjuntos: Los Profesores Adjuntos son los que colaboran con el Titular de la Cátedra, asociados a Él en el equipo docente de la Cátedra, de acuerdo a las necesidades de la enseñanza y con la reglamentación pertinente.

Artículo 61- Para ser Profesor Adjunto se requiere:

- a- Poseer Título Universitario Nacional o Extranjero.
- b- Resultar designado a la resulta de un concurso de Títulos, méritos y aptitudes.
- c- Serán nombrados de acuerdo a los términos de estos Estatutos.

Artículo 62 - De los reemplazantes:

- a- El titular de la cátedra deberá presentar el currículum normatizado del reemplazante.
- b- Poseer título de grado habilitante para la materia.
- c- Poseer título de Posgrado de Especialización en Didáctica Universitaria.
- d- El reemplazante no podrá desarrollar más del 30% de las clases de una materia.

Artículo 63 - De los deberes y obligaciones:

- a- Promover la investigación, la extensión universitaria y las actividades extracurriculares en el ámbito de su competencia.
- b- Certificar con la firma la calificación final de alumnos en el acta de calificaciones.
- c- El docente debe mantener una imagen decorosa en cuanto a su vestimenta y apariencia.
- d- Es obligación del docente estar preparado para el uso de las TIC's, para el desarrollo de sus actividades académicas.
- e- Mantener una buena conducta, valores morales y buenos hábitos dentro y fuera de la Facultad.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

- f- Tratar de manera respetuosa a las autoridades, colegas y alumnos.

Artículo 64 - De las prohibiciones:

- a- Desarrollar programas de estudios no aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad.
- b- Celebrar en el local de la Facultad reuniones no acordes a los fines universitarios.
- c- Utilizar la cátedra al servicio de cualquier propaganda partidista o confesional.
- d- Dictar clases particulares remuneradas a sus alumnos.
- e- Lucrar por medio de venta indebida de materiales didácticos.
- f- Transgredir las resoluciones emanadas de la Facultad y la Universidad.

Artículo 65 – De las faltas disciplinarias:

Serán consideradas faltas leves las siguientes:

- a- Asistir tardía o irregularmente a sus funciones.
- b- Asistir con vestimenta inadecuada a clases.
- c- Actuar con negligencia en el desempeño de sus funciones.
- d- Incumplir los deberes establecidos en el reglamento de la facultad.
- e- Incurrir en las prohibiciones establecidas en el reglamento de la facultad.
- f- Incurrir en falta de respeto a los superiores, a los compañeros de trabajo o al estudiante.
- g- Injustificar las ausencias.

Serán faltas graves las siguientes:

- a- Contar con ausencias injustificadas por más de tres (3) días continuos o cinco (5) alternos en el mismo semestre.
- b- Incumplir con las obligaciones de los docentes, y/o cargos asignados por la Facultad.
- c- Incumplir una orden del superior jerárquico, cuando ella se ajusta al marco de sus obligaciones.
- d- Reiterar o reincidir más de tres (3) veces en la comisión de faltas leves.
- e- Las sanciones disciplinarias serán aplicadas por el comité de disciplina convocado por el Decano para tal efecto.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

CAPITULOS XII

DE LA EVALUACION DOCENTE

Artículo 66 – De la evaluación del desempeño docente:

- a- La evaluación de Desempeño se concibe como proceso cuando de manera sistemática, se delinea, se obtiene y se provee información útil sobre la acción del profesorado en las tareas de docencia.
- b- La evaluación del desempeño docente es una actividad obligatoria para la Facultad. Tiene por propósito el mejoramiento de la calidad educativa. Debe realizarse dentro de los parámetros establecidos en el presente reglamento.

Artículo 67 – Para la elaboración de los estándares en los diferentes ámbitos del trabajo y desempeño académico. Los estándares a ser observados son las siguientes:

- a- La organización del docente en el aula.
- b- La orientación del proceso enseñanza aprendizaje.
- c- La comunicación interpersonal.
- d- Las evaluaciones del proceso enseñanza aprendizaje.
- e- La responsabilidad docente.
- f- El Compromiso institucional.

Artículo 68 – Los resultados de la evaluación serán entregados por escrito al evaluado con las observaciones y recomendaciones pertinentes. La Comisión de Evaluación del Desempeño Docente informará a cada profesor el resultado de su evaluación y su correspondiente calificación, de acuerdo a los siguientes rangos cualitativos y escalas Cuantitativas: Rangos Cualitativos Escala de 1-5. Sobresaliente 5 (cinco) Distinguido 4(cuatro) Bueno 3(tres) Regular 2(dos) Insuficiente 1(uno).

TÍTULO II

DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 69: El presente reglamento establece los deberes y derechos de los estudiantes, los aspectos relacionados con la participación estudiantil y la calidad de vida universitaria.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

Además, regula, en forma general los mecanismos de ingreso, permanencia y promoción de los estudiantes.

Artículo 70: Son estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Informática, quienes se han matriculado en carreras y programas académicos regulares, y cumplen los requisitos establecidos por la Facultad para su ingreso, permanencia y promoción.

Artículo 71: La Facultad de Ciencias de la Informática tiene como principio el enfoque de la educación inclusiva, por el cual, en caso de presentarse una situación de alumno con alguna discapacidad, dará las garantías y oportunidades que considere pertinente para que el alumno sea parte de la comunidad educativa.

CAPÍTULO II

LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 72 - Derechos de los estudiantes:

- 1- Recibir una educación de excelencia en concordancia con la misión institucional.
- 2- Ser evaluado en su proceso de enseñanza y aprendizaje por medio de procedimientos que tengan normas, criterios y plazos conocidos y que sean aplicados con imparcialidad y rigurosidad.
- 3- Que no se condicione su evaluación y promoción a factores ajenos a sus méritos académicos, conforme a la reglamentación correspondiente.
- 4- Participar en:
 - a) las diferentes instancias académicas y de gobierno universitario, según establezcan los estatutos de la universidad.
 - b) la formulación de políticas relativas al bienestar, al deporte u otras que se relacionen con el estudiantado.
- 5- Obtener el reconocimiento o certificación a pedido del alumno, por su contribución en un trabajo académico.
- 6- Postularse a becas, en conformidad a la reglamentación vigente.
- 7- Acceder a un debido proceso en los casos en que corresponda determinar la aplicación de una sanción disciplinaria.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

- 8- Evaluar la docencia y a los docentes de las asignaturas que hayan cursado, mediante el uso de los instrumentos oficiales de evaluación docente, cuyos resultados globales serán considerados para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 9- No ser discriminado.
- 10- Recibir el respeto de los docentes, compañeros y personal administrativo.

Artículo 73 - Son deberes de los estudiantes:

- 1- Respetar la institucionalidad y contribuir a la convivencia universitaria.
- 2- Mantener con sus profesores y directivos una respetuosa relación, a través de un diálogo permanente y en actitud responsable, como medio esencial para el logro de su formación integral.
- 3- Asumir la responsabilidad principal de su propia formación, con el apoyo y supervisión de sus profesores y la interacción con sus pares, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.
- 4- Cumplir con las disposiciones de los reglamentos y demás normativas universitarias.
- 5- Respetar a todos los integrantes de la comunidad universitaria, así como también toda persona que ejerza labores o preste servicios para con la Universidad.
- 6- Cuidar el patrimonio y respetar los emblemas de la Universidad.
- 7- Reconocer el origen y autoría de las ideas y resultados tanto propios como ajenos, según las normas y convenciones académicas de cada disciplina.
- 8- Comprometerse con los cumplimientos y requisitos de su plan de estudios.
- 9- Asistir puntualmente a sus clases y participar activamente en ellas.
- 10- Asistir con vestimenta adecuada a todas las demás actividades académicas curriculares y extracurriculares realizadas por la Facultad.

CAPÍTULO III

DEL USO DE LOS LABORATORIOS - DISPOSICIONES GENERALES

Los reglamentos y normas básicas de seguridad son un conjunto de medidas destinadas a proteger la salud de todos, prevenir accidentes y promover el cuidado del material de los laboratorios. Son un conjunto de prácticas de sentido común: el elemento clave es la actitud responsable y la concientización de todos: docentes y alumnado. Respete y haga respetar.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

Artículo 74: Este reglamento establece las bases y normativas a las que deberán sujetarse los docentes, instructores, estudiantes y usuarios externos de los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este.

Artículo 75: Las prácticas de laboratorio/taller contempladas en los programas analíticos de las asignaturas que se imparten, son concebidas para cumplir los siguientes objetivos:

- a- Contribuir al desarrollo de competencias del futuro profesional y a su formación integral, mediante la interacción directa del estudiante con los equipos, instrumentos, dispositivos, componentes, materiales y procedimientos que deberá aplicar bajo la supervisión del docente y/o del instructor.
- b- Consolidar y profundizar los conocimientos del estudiante, impartidos en clases de las asignaturas, mediante actividades experimentales de la disciplina.
- c- Familiarizar al estudiante en el uso adecuado de: equipos, instrumentos, dispositivos, componentes, materiales y normativas para su aplicabilidad metodológica en su vida profesional.
- d- Incentivar al estudiante en la adquisición de destrezas y habilidades manuales.
- e- Coadyuvar en el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la interacción social.

Artículo 76: Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- a- Facultad/UPE**, a la Facultad de Ciencias de la informática, de la Universidad Privada del Este;
- b- Laboratorio/s**, al espacio destinado por la Facultad, para brindar los servicios del laboratorio de sistemas.
- c- Usuarios/Alumnos regulares de la UPE** , los alumnos de otras instituciones educativas, personal docente, así como usuarios externos que reciben cursos de capacitación y que hagan uso de los servicios que se prestan a través del laboratorio;
- d- Responsable/Encargado**, a la persona encargada de cuidado o uso de los laboratorios;
- e- Maquinaria/Equipo**, a todos los bienes materiales, instrumentos, máquinas, herramientas y equipos destinados al proceso de enseñanza-aprendizaje en los laboratorios.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

f- Docente/Instructor, al profesor o responsable de la cátedra o asignatura que deba desarrollar actividades dentro del recinto del laboratorio.

Artículo 77: Todos los equipos, instrumentos y materiales disponibles en los laboratorios de la facultad, tienen como función prioritaria el proceso enseñanza-aprendizaje. Asimismo, podrán utilizarse para la investigación y prestación de servicios técnicos a empresas e instituciones, enmarcados en los reglamentos.

Artículo 78 - Del recinto del laboratorio:

- a- Prohibir el consumo de alimentos, bebidas, fumar y/o almacenar comidas dentro del área del laboratorio.
- b- Prohibir la entrada de personas que no están autorizados en los laboratorios.
- c- Cumplir en todo momento las medidas de seguridad.
- d- Prohibir el uso en el computador de cualquier tipo de dispositivos de almacenamiento sin la autorización del encargado de la sala.
- e- Reservar horas para el uso de las computadoras con el encargado de la sala y comunicar al mismo su salida.
- f- El alumno que no se presente a la hora reservada, con un atraso mayor a quince minutos, perderá su reserva y el encargado de la sala de máquinas otorgará el turno a otro alumno que lo solicite.
- g- Respetar las horas de acceso al laboratorio.
- h- Está terminantemente prohibido, la realización de configuraciones personales en la computadoras (crear contraseñas, etc.).
- i- Está terminantemente prohibido el acceso a juegos y páginas no autorizadas.
- j- El alumno que fuera sorprendido ocasionando daños a los equipos será pasible de expulsión de la sala de máquinas. Lo cual no impide sanciones mayores, si así lo determinan las autoridades de la Facultad.
- k- En caso de daños de hardware y/o software se exigirá la reposición de lo dañado, independientemente de las sanciones que puedan ser aplicados a los alumnos.
- l- Está terminantemente prohibido ingresar a la sala con ningún computador (gabinete).
- m- Los alumnos que no respeten las normas del laboratorio serán sancionados.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

TÍTULO III
DEL ANTEPROYECTO Y TESIS
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 79 - Del objeto: El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas, reglas y procedimientos para la elaboración, presentación y defensa de tesis de la Facultad de Ciencias de la Informática, requisito para optar al título de grado.

Establece los criterios básicos que regirán en la Facultad de Ingeniería en Informática para la aprobación de temas, desarrollo y presentación del Proyecto o Trabajo de Investigación que en adelante se denominará Tesis. Toda disposición que emane de este Reglamento es obligatoria, de orden público e interés académico. La responsabilidad de su aplicación y su vigilancia corresponderá tanto al Decanato, Dirección de Carrera, estudiantes y profesores, y demás autoridades universitarias cuya competencia sea pertinente.

Artículo 80 - Áreas de investigación: Sin carácter excluyente ni exhaustiva, las áreas de investigación apropiadas para la tesis de Ingeniería, cada una con un docente tutor responsable, peticionado por los estudiantes, son los siguientes:

- a- Ingeniería de Sistemas:
 - Modelado e Implementación de Sistemas.
 - Desarrollo de Sistemas Sociales o Económicos.
 - Implementación de Sistemas de la Ingeniería de Gestión Ambiental.
- b- Sistemas de Información:
 - Implementación de Sistemas de Información Computarizados Integrales.
 - Desarrollo y programación de Sistemas de Gestión Empresarial.
 - Desarrollo y programación de Sistemas de Producción.
- c- Bases de Datos:
 - Aplicación cliente servidor.
 - Aplicaciones con Data Warehouse.
 - Seguridad de Datos.
 - Aplicaciones de la Criptografía y el Cripto Análisis.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

- Bases de datos móviles.
- Operaciones de base de datos en Intranets y Extranets.
- Desarrollo de bases de datos corporativas.
- d- Redes y Comunicaciones:
 - Desarrollo de Sistemas Operativos de redes.
 - Aplicaciones en Internet.
 - Desarrollo de Intranets y Extranets.
 - Desarrollo de aplicaciones
- e- Gestión Empresarial:
 - Planeamiento Estratégico Empresarial.
 - Planeamiento Estratégico de Sistemas de Información.
 - Diseño Publicitario asistido por computadora.
 - Gerencia de Sistemas.
 - Sistemas de Información Gerencial.
 - Auditoría de Sistemas.
 - Implementación de Ingeniería Web.
- f- Optimización y Simulación:
 - Diseño asistido por computadoras.
- g- Computación e Ingeniería del Software:
 - Aplicaciones Multimediales.
 - Desarrollo de herramientas Case.
 - Implementación de Utilidades para Sistemas.
 - Implantación de Juegos.
 - Desarrollo de Compiladores.
 - Desarrollo de Nemotecnias.
 - Implementación de Tutores Informatizados.
 - Aplicaciones de la Robótica.
- h- Sistemas Expertos e Inteligencia Artificial:
 - Aplicaciones de la Ingeniería Genética.
 - Implementación de aplicaciones con Lógica Difuso.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

-Implementación de Bases de Conocimiento.

-Aplicaciones de las Redes Neuronales.

Las áreas de investigación serán actualizadas por lo menos cada año académico, en concordancia con los avances científicos y tecnológicos de la especialidad y las necesidades de la región y del país.

CAPÍTULO II

DEL ANTEPROYECTO DE TESIS

Artículo 81 - Del tema y del orientador de tesis: Para iniciar el anteproyecto de tesis el estudiante deberá inscribir su tema y orientador de tesis durante el desarrollo del curso de la asignatura Acompañamiento de Tesis I. En los casos de cambio de tema y/u orientador deberá presentar una nota dirigida a la Dirección de Carrera o Decanato explicando los motivos de su cambio. En el caso de que el estudiante haya aprobado la asignatura de Acompañamiento de Tesis I y solicita el cambio de tema, este deberá entregar el nuevo anteproyecto al titular de la cátedra de Acompañamiento de Tesis I, instancia encargada para su aprobación.

Artículo 82: El requisito para la aprobación de la materia de “Acompañamiento de Tesis I” será la aprobación del proyecto final de tesis, avalada por el Decanato y el/la orientador/a de dicha cátedra.

Se utilizará la siguiente escala para ser promovido exclusivamente en la Cátedra de Acompañamiento I, en el cual el alumno debe presentar y defender su proyecto de tesis:

A = Aprobado

R = Reprobado

Artículo 83: El número máximo de autores por Proyecto de Tesis será de 3 (tres) personas.

Artículo 84 - De la estructura del anteproyecto: Con el propósito de establecer las normas técnicas para la presentación del anteproyecto de tesis, el estudiante deberá observar la siguiente estructura:

a- Tapa

b- Portada

c- Hoja de Aprobación

d- Introducción

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

- e- Justificación
- f- Planteamiento del Problema
- g- Hipótesis (si correspondiere)
- h- Revisión de Literatura
- i- Metodología
- j- Presupuesto
- k- Cronograma de Actividades
- l- Referencias Bibliográficas

Artículo 85 - De la fecha de presentación: Los Proyectos de Tesis, tendrán un plazo máximo para su desarrollo y presentación, de un semestre, teniendo en cuenta el período calendario de la cátedra de Acompañamiento de Tesis I, en estricto cumplimiento del cronograma aprobado en el mismo. Excepcionalmente, podrá prorrogarse el plazo, hasta treinta (30) días adicionales, a solicitud de los Tesistas previa aprobación del profesor orientador y Decanato.

Artículo 86 - De la aprobación del proyecto de tesis: El docente de la asignatura Acompañamiento de Tesis I, juntamente con el Decanato, tendrán la responsabilidad de dictaminar sobre la viabilidad del anteproyecto de investigación y deberán expedirse sobre el mismo en los siguientes términos:

- a- Proyecto de tesis aprobado.
- b- Proyecto de tesis aprobado con observaciones.
- c- Proyecto de tesis rechazado.

La aprobación del proyecto de tesis se realizará en dos etapas:

- a- Etapa 1: aprobación de idea, planteamiento del problema, hipótesis (si correspondiere), a través de una defensa ante el docente de la cátedra de Acompañamiento de Tesis I y Decanato.
- b- Etapa 2: el cual se cumplirá al finalizar la cátedra de Acompañamiento de Tesis I, en forma de examen final, la presentación y defensa oral del proyecto de tesis final.

En caso de que el proyecto amerite modificaciones, el estudiante deberá realizar las mismas en el proceso de ejecución de la investigación, el cual se desarrolla en la materia de

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

Acompañamiento de Tesis II, y si fuese rechazado, el estudiante deberá presentar otro tema para el proyecto.

CAPÍTULO III

DE LOS PROFESORES DE ACOMPAÑAMIENTO DE TESIS I Y II

Artículo 87: La función de los Profesores de las Cátedras de Acompañamiento de Tesis I y II, será la de conducir el desarrollo general y específico del Proyecto de Tesis y la Tesis propiamente dicho. Serán los únicos canales para el avance y modificaciones al Proyecto. Esto implica una exigencia para los estudiantes de que cualquier modificación al Proyecto sugerida por otros Profesores, la misma debe ser autorizada por el Profesor Titular de Cátedra, quien, a su vez, verificará que el alumno realice las modificaciones sugeridas al proyecto.

Artículo 88: Es responsabilidad de los Profesores de la Cátedra de Acompañamiento de Tesis I y II decidir si el alcance y los objetivos del Proyecto han quedado satisfechos para dar curso a la presentación final de la Tesis. Además de lo anterior y para efectos académico - administrativos, los Profesores de Cátedra:

- a- Evaluarán los informes de avance y los reportará a la Dirección de Carrera o Decanato.
- b- Serán responsable de la revisión detallada del texto de la tesis.

Artículo 89: El o los Profesores de la Cátedra de Acompañamiento de Tesis I y II formarán parte de la Mesa Examinadora y durante el desarrollo de la sustentación podrán intervenir para aclarar, responder u opinar en las preguntas que los otros miembros de la Mesa Examinadora hagan al estudiante.

Artículo 90 - De las funciones del tutor de tesis:

- a- Recepcionar la solicitud de orientación, analizarla y aceptarla o en su defecto negarse a orientar al estudiante. En el caso de aceptar deberá firmar la solicitud.
- b- Conocer y hacer conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento de tesis y manual de elaboración de tesis.
- c- Consensuar el tema de investigación con el estudiante.
- d- Elaborar un cronograma de encuentros con el estudiante para el desarrollo de los trabajos propuestos en el anteproyecto de investigación.
- e- Orientar al estudiante respecto a las pautas que debe seguir para desarrollar la tesis, tomando como referencia estricta el reglamento y manual de elaboración de tesis.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

- f- Guiar al estudiante a revisar la información bibliográfica: textos, revistas científicas, acceso electrónico a base de datos en bibliotecas virtuales, etc. y a registrarla, así como los demás aspectos de la investigación.
- g- Asesorar oportunamente otras consultas del estudiante.
- h- Velar por el cumplimiento de las actividades y cronograma indicados en el anteproyecto.
- i- Registrar todas las actividades sistemáticamente.
- j- Exigir al estudiante la presentación del avance del proyecto.
- k- Revisar versiones previas del anteproyecto y tesis cuantas veces sea necesaria.
- l- Certificar que la tesis de grado fue elaborada en forma original por el estudiante: en su contenido, forma, bibliografía utilizada.
- m- Emitir informe a la coordinación académica o decanato cuantas veces sea solicitado y/o necesario.
- n- Registrar el grado de asistencia del estudiante a las sesiones de trabajo de orientación de acuerdo al cronograma de actividades propuesto.
- o- Firmar y entregar el anteproyecto y borradores de tesis a la coordinación académica o decanato.
- p- Acompañar al estudiante hasta la defensa oral y pública del trabajo.
- q- Firmar y entregar los libros de la versión definitiva de los trabajos según solicitud de la Coordinación académica o decanato.

CAPÍTULO IV

DE LA TESIS DE GRADO

Artículo 91 - De la tesis de grado: La tesis es el trabajo de investigación que el estudiante debe realizar en la etapa final de su formación académica conforme al plan de estudios vigente. En consecuencia, es un trabajo científico donde el estudiante deberá demostrar sus conocimientos teórico-prácticos sobre un tema relevante y pertinente.

Artículo 92 - De la estructura de la tesis de grado: El estudiante, una vez terminado el proyecto de investigación, deberá presentar el borrador final al Docente de la Cátedra de Acompañamiento de Tesis II, con la aprobación de su tutor. Luego será remitido a la Dirección

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

de Carrera, y éste, remitirá al Decanato ajustándose a lo establecido en el manual de elaboración de tesis vigente, en ejemplares, según corresponda.

Artículo 93 - Conformación del tribunal examinador: Estará conformado por 3 (tres) miembros y será designado uno de ellos como presidente y en todos los casos será la máxima autoridad académica. Los tutores de tesis podrán conformar la mesa examinadora, sin embargo tendrán voz pero no voto.

Artículo 94 - Del plazo de elaboración y defensa de la tesis: A partir de la aprobación del anteproyecto de tesis, el estudiante podrá dar inicio a la investigación de tesis, el mismo contará con un plazo máximo de 6 (seis) meses para la entrega del borrador y posterior defensa de tesis; de no cumplirse con el lapso señalado, deberá presentar una solicitud de prórroga, justificando la falta de entrega a tiempo, dirigida a la Dirección de Carrera o Decanato para su estudio de aceptación o rechazo en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

1° oportunidad: Diciembre del año lectivo.

2° oportunidad: Abril del año lectivo siguiente.

3° oportunidad: Junio del año lectivo siguiente.

CAPÍTULO V

DE LA MESA EXAMINADORA

Artículo 95: El Decano designará los miembros de la Mesa Examinadora, la que deberá estar presidida por él, integrando además del Coordinador Académico, los Profesores de Acompañamiento de Tesis I y II y Tutores.

Artículo 96: La Mesa Examinadora se nombrará una vez que el estudiante haya reunido todos los requisitos para la entrega de su Tesis, y haya sido prevista la fecha para la sustentación.

Artículo 97: En la fecha y hora establecidas, en el recinto de la Facultad, se constituirá la Mesa Examinadora, ante la cual se presentarán el o los alumnos y defenderán la Tesis.

CAPÍTULO VI

DE LA SUSTENTACIÓN

Artículo 98: La Sustentación de la Tesis, será un acto público, con la participación obligatoria de todos los miembros de la Mesa Examinadora; la no asistencia del Tutor no

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

impedirá dicho acto. Se publicará la fecha y hora de sustentación y el ambiente universitario donde se realizará la misma con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, previo conocimiento y aceptación de todos los miembros de la Mesa Examinadora.

Artículo 99: El Presidente de la Mesa Examinadora es el encargado de conducir la sustentación, estableciendo los parámetros, tiempos y tolerancias para el inicio, desarrollo y culminación de la sustentación.

Artículo 100: En caso de inasistencia de un miembro de la Mesa Examinadora a la sustentación de la tesis, el Presidente cursará informe para la aplicación de la sanción correspondiente. Ante la inasistencia reiterada de un miembro de la Mesa Examinadora, el Decanato adoptará la medida correctiva correspondiente.

Artículo 101 - De los aspectos formales de la defensa de tesis: El estudiante deberá tener en cuenta las siguientes normativas para la presentación de la proyección digital de la tesis.

Estructura de la presentación:

- a- No debe superar las 30 (treinta) diapositivas.
- b- Presentadas en un tiempo no mayor a 30 (treinta) minutos.
- c- Título del trabajo de investigación.
- d- Breve introducción.
- e- Planteamiento del problema.
- f- Objetivos: general y específicos.
- g- Hipótesis (si correspondiere).
- h- Materiales y métodos.
- i- Resultados y discusiones.
- j- Conclusiones.
- k- Recomendaciones.
- l- Anexos (fotos, etc).

Tanto el estudiante como los miembros del tribunal examinador deberán presentarse con vestimenta formal (traje, preferentemente de colores sobrios).

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACION Y CALIFICACION

Artículo 102: La evaluación y calificación de la tesis se realizará, teniéndose en cuenta los siguientes elementos de evaluación.

- c- El Informe Final de Tesis, de forma grupal, con la entrega del borrador.
- d- La Sustentación, de forma individual.

La valoración se hará de acuerdo a los criterios establecidos.

ESCALA	CONCEPTO	CALIFICACIÓN
91-100	Sobresaliente	5 (cinco)
81-90	Distinguido	4 (cuatro)
70-80	Bueno	3 (tres)
60-69	Regular	2 (dos)
Menor de 60	Reprobado	1 (uno)

Artículo 103: Los alumnos que hayan reprobado tendrán derecho a solicitar un nuevo examen sobre el mismo Proyecto, después de transcurridos 90 (noventa) días como mínimo y 1 (uno) año como máximo.

Artículo 104: Las calificaciones serán inscriptas en el libro de Actas de la Facultad, redactada y firmada por los miembros de la Mesa Examinadora y los alumnos que hayan sustentado la tesis.